

## DATOS DE LA IGLESIA O ENTIDAD

Nombre:	No Aprox. Miembros	Nit.
Dirección	Teléfono	Celular
E-mail:	Barrio	Ciudad
<b>DATOS DEL PASTOR / REPRESENTANTE LEGAL</b>		
Nombres y apellidos	C.C.	Fecha de Cumpleaños
Dirección	Teléfono	Celular
E-mail	Barrio	Ciudad

## DATOS DEL COORDINADOR O PERSONA RESPONSABLE

Nombre	C.C.	Fecha de Cumpleaños
Dirección	Teléfono	Celular
E-mail	Barrio	Ciudad

## ACUERDO

La Asociación Bíblica Libros Compartir (en adelante "ABLC") en alianza con Liga Bíblica Colombia (en adelante "LBC") establece este acuerdo con el objetivo de colocar las Sagradas Escrituras de forma estratégica en cada una de las iglesias que se relacionan con la ABLC, para lo cual estamos sujetos a las obligaciones que requiere LBC, y que serán las mismas obligaciones para cada una de las iglesias vinculadas con la ABLC. Este documento constituye un acuerdo formal de colocación estratégica de La Palabra de Dios, entre la ABLC, entidad sin ánimo de lucro y bajo las leyes de la República de Colombia, con fines exclusivamente religiosos, benéficos y educativos, y la Entidad arriba citada sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes de la República de Colombia, exclusivamente para fines religiosos, benéficos y educativos. En consideración a los convenios y a las condiciones establecidas a continuación, y al intercambio de promesas, servicios, información y otras consideraciones valiosas y de beneficio, se suscribe el presente Acuerdo, reconocido amplia y suficientemente por las Partes, las cuales convienen en lo siguiente:

## CONDICIONES

## I. Propósito del acuerdo. El propósito del acuerdo es el siguiente:

**II. No condición de sociedad legal ó de empresas mixtas o conjuntas.** Este Acuerdo de ninguna manera constituirá sociedad legal ó empresa jurídica ni ningún otro vínculo legal entre las Partes distinto del expresado en los términos de este Acuerdo.

**III. Obligaciones de la LBC:** LBC acuerda entregar el apoyo en especie. Podrán incluir material como: Porciones Bíblicas, Evangelios, Estudios Bíblicos, Nuevos Testamentos y Biblia. Este apoyo en especie se encuentra referenciado para los efectos de este Acuerdo como "Apoyo en especie". Estos materiales se entregarán a través de ABLC.

**IV. Compromisos de** \_\_\_\_\_ Nos comprometemos a cumplir con las siguientes obligaciones como parte del Acuerdo:

**A. Uso y Distribución de los Recursos.** Distribuir los materiales únicos y exclusivamente bajo modalidad de donación, a través del desarrollo del programa que las partes han acordado. Aceptamos que ninguno de los materiales será vendido ni comercializado de ninguna manera, ni directa ni indirectamente a ninguna persona natural o jurídica, en ningún tiempo ni lugar, en razón al propósito meramente caritativo y evangelístico de este acuerdo. Nos comprometemos a vigilar que esta condición se cumpla por todas las personas o entes que directa o indirectamente, desarrollen el programa, asegurando el cabal cumplimiento del mismo.

**B. Apoyo Financiero.** En retribución al "Apoyo en especie" conferido por la LBC, acordamos donar a la LBC una contribución económica de carácter simbólico, entendida como un apoyo que recibe la LBC para poder continuar con su ministerio evangelístico. Este donativo se hará llegar a través de ABLC.

**C. Uso de Marcas Registradas, Historias, Estadísticas, etc.** Permitir el uso del nombre del beneficiario, su proyecto, programa, testimonios y estadísticas a efectos de darlas a conocer a los donantes para promoción del ministerio de la LBC, su casa matriz y demás afiliadas, incluyendo, pero no limitándose a ellos, comunicados de prensa, material impreso, audio, blogs y video.

**D. Reporte del "Apoyo en especie" de la LBC.** Proveer reportes, material, videos, fotos, testimonios y demás elementos que den cuenta de la labor desarrollada a través de su programa, en forma mensual y/o trimestral y/o semestral y/o anual, en uno de los formatos provistos por la LBC. Estos reportes se harán llegar a través de ABLC.

**E. Restricciones.** Deberá usar los recursos de la LBC, exclusivamente para el propósito que fue establecido en la Sección I de este Acuerdo, para fines religiosos, benéficos, y educativos. Deberá devolver a la LBC cualquier recurso no utilizado para este fin de concordancia con los requerimientos de este Acuerdo.

## V. Obligaciones de ambas Partes.

A. Orar juntos para que el Acuerdo sea fructífero para el Reino.

B. Discutir regularmente el estado del Acuerdo, por teléfono, personalmente, o por video conferencia según sea necesario.

C. Dar el permiso a la otra parte, durante la vigencia de este Acuerdo, de usar su marca, historias, testimonios, estadísticas, mercadeo, comunicados de prensa y presentaciones en distintos medios, siempre y cuando ellos se suscriban a la función de cada una de las partes dentro del Acuerdo.

D. Resolver las diferencias Bíblicamente, amistosamente, y lo más pronto posible, cuando surja cualquier disputa o mal entendido, respetando la reputación y la misión del otro.

E. Circunscribirse a todas las restricciones legales de la República de Colombia aplicables a las organizaciones exentas de impuestos a fin de que pueda mantener su condición de entidad exenta. Las partes acuerdan que en relación con los productos, servicios u otro tipo de apoyo los Recursos provistos conforme a este Acuerdo: 1) No se utilizarán de manera inapropiada, para uso privado ni para el beneficio financiero de ninguna persona; 2) No se utilizarán con fines propagandísticos ni con el ánimo de influir en la legislación nacional; 3) No se usarán para participar o intervenir en ninguna campaña política, incluyendo publicación o distribución de programas, a nombre o en contra de ningún candidato a cargos públicos; 4) Será responsable en relación con los recursos entregados por la otra parte, para circunscribirse a las leyes aplicables a la ayuda internacional humanitaria, incluyendo las restricciones encaminadas a eliminar todo apoyo a actividades terroristas.

## VI. Términos y Finalización

A. Se dará inicio a este Acuerdo a partir de la fecha en que se firme.

B. Este Acuerdo se dará por terminado diez (10) días después de que cada parte notifique por escrito la terminación a la otra parte, solamente si la parte terminante tiene motivos razonables para creer que la otra parte (1) ha quebrantado de manera material cualquier provisión suscrita en este Acuerdo; (2) ha actuado de manera inconsistente con el status de exención de impuestos de la parte terminante; o (3) ha sometido a la parte terminante a desaprobación pública. A la fecha de terminación, todos los Recursos donados por la LBC que no hayan sido entregados, deberán ser devueltos a LBC dentro de los siguientes veinte (20) días.

## VII. Indemnización Mutua.

Cada parte deberá indemnizar y mantener a la otra parte libre de cualquier pérdida, reclamos, daños, indemnizaciones, sanciones o daños incurridos por terceros, incluyendo honorarios razonables de abogados, qué se deriven del incumplimiento de este contrato.

**VIII. General.** Este Acuerdo solamente puede ser modificado por escrito y firmado por las Partes abajo firmantes. Se rige por las leyes de la República de Colombia. Contiene el acuerdo total entre las Partes, sustituyendo cualquier acuerdo verbal o cualquier acuerdo por escrito del pasado. Las Partes garantizan que han ejecutado este Acuerdo con funcionarios o representantes debidamente

**IX. Arbitraje.** Las Partes son organizaciones Cristianas y creen que la Biblia ordena hacer todo esfuerzo para coexistir en paz y resolver cada conflicto, en privado o al interior de la iglesia Cristiana (Mateo 18:15-20; 1Corintios 6:1-8). Por consiguiente, las Partes acuerdan que cada reclamo o conflicto que surja con motivo de este Acuerdo será resuelto mediante mediación de carácter bíblico, y de ser necesario, mediante el arbitraje del Consejo Evangélico de Colombia (CEDECOL). Las Partes entienden estos métodos como la única vía para resolver cualquier controversia o reclamo que surja de este acuerdo y renuncian a su derecho de entablar cualquier demanda civil contra la otra parte con motivo de tales disputas, salvo para hacer cumplir las decisiones de arbitraje.

**X. Notificaciones y reclamos.** Todas las notificaciones requeridas se darán por recibidas si son enviadas a las direcciones suscritas dirigidas a los firmantes de este Acuerdo.

En fe de lo cual, las Partes manifiestan que los nombres que suscriben este acuerdo se encuentran debidamente autorizados como representantes legales para suscribir este Acuerdo, para lo cual se anexa en el presente el respectivo certificado de existencia y representación legal de cada una de las Partes

## ASOCIACION BIBLICA LIBROS COMPARTIR

Dirección:

Mail:

## IGLESIA O ENTIDAD:

Representante legal o Funcionario:

Nombre del funcionario:

Cargo y firma:

Cargo y firma:

Este acuerdo se firma en la Ciudad de:

a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_

del año \_\_\_\_\_